

problemas culturales albacetenses. Los miembros del Consejo Superior lo son tan sólo en razón a la titularidad de sus cargos o representaciones, y cesarán en el momento en que dejaren de ostentar dicha titularidad. El Consejo Superior celebrará dos sesiones anuales ordinarias.

La **JUNTA DIRECTIVA** es el órgano colegiado permanente del I.E.A. que tiene encomendadas las funciones más inmediatas de gobierno, dirección y realización de todas las metas y fines por los que la entidad ha sido creada. Es el órgano efectivo de trabajo del I.E.A. Lo preside el director de la institución y cuenta como vocales al diputado provincial presidente de la Comisión de Cultura de la Diputación, a los presidentes de las 9 secciones del I.E.A. y a dos representantes de los miembros de número, elegidos por la Asamblea General. Actúa como secretario el general del Instituto. La Junta Directiva celebrará sesión ordinaria una vez al mes.

La **ASAMBLEA GENERAL** está formada por todos los componentes del Consejo Superior y de la Junta Directiva, así como por todos los miembros de número, de honor y correspondientes del I.E.A. Será su presidente el de la Diputación y su secretario el general del Instituto. Celebrará sesión ordinaria una vez al año y sus funciones serán, principalmente, la realización de actividades muy solemnes y conmemorativas, así como la designación del Director del I.E.A.

Como ya hemos visto, el Instituto estará formado por **MIEMBROS DE NUMERO, CORRESPONDIENTES Y DE HONOR**. Serán nombrados por el Consejo Superior, previa propuesta de la Junta Directiva, entre aquellas personas (en el caso de los de número que residan en la provincia de Albacete) que se hayan distinguido especialmente por medio de una actividad principalmente investigadora, literaria o científica, que afecte especialmente al desarrollo cultural, artístico, económico o científico de Albacete.

Las obligaciones principales de todos los miembros, principalmente de número y correspondientes, consistirán en contribuir con sus trabajos a los fines del I.E.A., asistiendo a las reuniones de los órganos colegiados a que pertenezcan y votando en todos los asuntos que lo requieran. El Instituto puede encomendar a cualquiera de sus miembros de número y correspondientes la realización de informes o estudios particulares, en asuntos relacionados con sus conocimientos. El I.E.A., acogerá también, con mucho agrado, las noticias o memorias que sean